## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

#### MINISTERIO DE FOMENTO

# Resolución de la Autoridad Portuaria de Bilbao sobre otorgamiento de concesiones.

El Conseio de Administración de la Autoridad Portuaria de Bilbao, en la sesión celebrada el día 14 de julio de 2000, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.ñ) de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, adoptó el acuerdo de autorizar a «Consignaciones Toro y Betolaza, Sociedad Anónima», la ampliación de una terminal en el muelle Bizkaia, refundiendo en una sola concesión las obras y terrenos que fueron concedidos el 11 de julio de 1995 y la ampliación solicitada, con una superficie total de unos 34.970 metros cuadrados, incluyendo los tinglados de la Autoridad Portuaria V-4 y V-5, en régimen de concesión administrativa de acuerdo con las siguientes caracterís-

Destino: Carga, descarga y almacenamiento de productos con origen y/o destino buques que contengan, como mínimo, un 50 por 100 de productos forestales, pudiendo, asimismo, manipular y/o almacenar otras mercancías generales y contenedores que provengan en dichas líneas (con un 50 por 100 mínimo de productos forestales).

Plazo: Quince años. El cómputo de este plazo se iniciará el 1 de enero de 2001.

Lo que se publica para general conocimiento. Bilbao, 20 de septiembre de 2000.—El Presidente, José Ángel Corres Abásolo.—54.181.

# Resolución de la Autoridad Portuaria de Bilbao sobre otorgamiento de concesiones.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Bilbao, en la sesión celebrada el día 14 de julio de 2000, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.ñ) de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, adoptó el acuerdo de autorizar a «Petróleos del Norte, Sociedad Anónima» (PETRONOR), la instalación de una tubería, entre su terminal marítima y el pantalán de Punta Ceballos, ocupando una superficie de unos 725 metros cuadrados y parte de los terrenos concedidos a dicha sociedad en virtud del título de 22 de diciembre de 1982, modificado posteriormente, en régimen de concesión administrativa de acuerdo con las siguientes características:

Destino: Instalación de tubería para suministro de combustible a las terminales de Esergui y Tepsa. Plazo: Vencerá el 31 de diciembre de 2022.

Lo que se publica para general conocimiento. Bilbao, 20 de septiembre de 2000.—El Presidente, José Ángel Corres Abásolo.—54.180.

# Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado de Madrid sobre notificación de actos administrativos.

Se comunica a los interesados indicados en la relación final: Notificación de la propuesta de liquidación de reparación urgente de daños a la a la carretera, efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), según la redacción dada por la Ley 4/1999, que la modifica («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero), y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal por entender esta Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid que la publicación integra de la notificación de la propuesta de liquidación lesiona los derechos o intereses legitimos de dichos titulares.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 del Reglamento General de Carreteras y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), se da un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la presente publicación, para presentar las alegaciones que se estimen oportunas, teniendo a su disposición el expediente de referencia en la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, calle Josefa Valcárcel, número 11, 28027 Madrid.

#### Relación de sujetos notificados

Don Raúl Bermúdez Molina. Expediente: 00534/2000.

Don Miguel Ángel Solera Arroyo. Expediente: 00558/2000.

«Opema, Sociedad Anónima». Expediente: 00569/2000.

Don Miguel Ángel Montes García. Expediente: 00571/2000.

Don Antonio Matey García. Expediente: 00681/2000.

Don Andrés Fernández Chito. Expediente: 00522/2000.

Válvulas Moravalc. Expediente: 00631/2000.

«Pedraza y Muñaz, Sociedad Limitada». Expediente: 00661/2000.

Nowak Wlodzimierz Witold. Expediente: 00797/2000.

«Eurovinilos, Sociedad Limitada». Expediente: 00637/2000.

Don Arturo Romeu López. Expediente: 00704/2000.

Don Luis María Ximénez de Embum López.

Expediente: 00576/2000.

Don Juan Manuel García Gallego. Expediente: 00582/2000.

Madrid, 14 de septiembre de 2000.—El Jefe del Servicio de Conservación y Explotación, Juan Jiménez Ogallar.—53.985.

### MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Enagás, Sociedad Anónima» la construcción de instalaciones auxiliares correspondientes al gasoducto denominado Burgos-Santander-Asturias, para la renovación del cable de telemando del gasoducto.

La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 21 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado»

de 24 de mayo), ha otorgado a la empresa «Enagás, Sociedad Anónima», concesión administrativa para la conducción de gas natural a través de un gasoducto entre Burgos, Cantabria y Asturias, y para el suministro de gas natural para usos industriales en diversos términos municipales de las citadas provincias.

Por Resolución de la Dirección General de la Energía, de 19 de diciembre de 1986, se autorizó a «Enagás, Sociedad Anónima» la construcción de las instalaciones correspondientes al gasoducto de transporte de gas natural Burgos-Cantabria-Asturias, en la provincia de Burgos, comprendido en el ámbito de la citada concesión administrativa.

Mediante Resolución de la Dirección General de la Energía, de 30 de enero de 1987, se autorizó a «Enagás, Sociedad Anónima», la construcción de las instalaciones correspondientes al tramo Valderredible-Enmedio (tramo I, provincia de Cantabria) del gasoducto de transporte de gas natural Burgos-Cantabria-Asturias, en la provincia de Cantabria, comprendido en el ámbito de la citada concesión administrativa.

Mediante Resolución de la Dirección General de la Energía, de 6 de marzo de 1987, se autorizó a «Enagás, Sociedad Anónima», la construcción de las instalaciones correspondientes al tramo En Medio-Val de San Vicente (tramo II, provincia de Cantabria) del gasoducto de transporte de gas natural Burgos-Cantabria-Asturias, en la provincia de Cantabria, comprendido en el ámbito de la citada concesión administrativa.

Por Resolución de la Dirección General de la Energía, de 2 de febrero de 1987, se autorizó a «Enagás, Sociedad Anónima», la construcción de las instalaciones correspondientes al tramo Ribadedeva-Parres (tramo I, provincia de Asturias), del gasoducto de transporte de gas natural Burgos-Cantabria-Asturias, en la provincia de Asturias, comprendido en el ámbito de la citada concesión administrativa

Por Resolución de la Dirección General de la Energía, de 28 de abril de 1987, se autorizó a «Enagás, Sociedad Anónima», la construcción de las instalaciones correspondientes al tramo Parres-Llanera (tramo II, provincia de Asturias), del gasoducto de transporte de gas natural Burgos-Cantabria-Asturias, en la provincia de Asturias, comprendido en el ámbito de la citada concesión administrativa.

Por razones de seguridad y operatividad el citado gasoducto, esencial para el mantenimiento de la fiabilidad y continuidad de los suministros de gas natural del sistema gasista español, al estar integrado en el mallado básico de la red nacional de gasoductos de transporte de gas natural, dispone, como instalación auxiliar, de una red de comunicaciones que constituye el soporte fisico de los sistemas auxiliares de telecontrol, teleproceso y telefónica de dicho gasoducto.

La empresa «Enagás, Sociedad Anónima» ha solicitado autorización administrativa en relación con una modificación del gasoducto Burgos-Cantabria-Asturias, que tiene como objeto la construcción de las instalaciones auxiliares necesarias para la renovación del cable de telemando del citado gasoducto, consistente en tubos portacables para alojamiento de cable de fibra óptica, en los que se alojará el nuevo cable de telemando del gasoducto, que discurrirán en paralelo con la linea del gasoducto existente, dentro de la franja de 2 metros de servidumbre permanente de paso constituida en favor de la citada empresa.